

**ANEXO II**  
**DOCUMENTAL REQUERIDA**

1. Deberá quedar declarada en el convenio la relación jurídica que une al INAMU con la contraparte, así como la documentación que se detalla a continuación:

**A. Razón social**

**PARA PERSONAS FÍSICAS:**

- Original y Fotocopia del DNI del titular del lugar
- Original y Comprobante de inscripción al CUIT

**PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

- Original y Fotocopia del DNI del representante legal
- Original y Fotocopia de Acta Constitutiva y Estatuto de la entidad
- Original y Fotocopia de última designación de autoridades
- Original y Fotocopia de inscripción en la IGJ o INAES según corresponda
- Comprobante de inscripción al CUIT de la entidad

**PARA APODERADOS:**

- Original y Fotocopia del DNI del representante legal
- Comprobante de inscripción al CUIT
- Original y Fotocopia del Poder

**B.** Copia de la autorización transitoria o habilitación para el desarrollo de música en vivo expedida por la autoridad competente.

**C.** Copia del título de propiedad, contrato de alquiler o convenio de comodato

**D.** Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y seguro contra incendio.

2. El Establecimiento deberá estar inscripto en el Registro de la Actividad Musical; como establecimiento de Música en Vivo.

3. El firmante del convenio por la parte del establecimiento será el responsable declarado ante la Dirección General de Fomento del INAMU;

4. Todos los datos postales del establecimiento también deberán coincidir con

los declarados ante la Dirección General de Fomento del INAMU;

5. Por el INAMU el firmante será el Directorio o la autoridad a la que éste por resolución le haya delegado la firma;

6. Podrán rubricar el convenio organismos gubernamentales municipales, provinciales y nacionales que respalden la inclusión del establecimiento al Circuito Estable de Música en Vivo. En estos casos se incluirán los datos de la autoridad firmante —debiendo ser la de máxima jerarquía— y la dirección postal del organismo. La rúbrica tendrá carácter simbólico siendo el único responsable del cumplimiento del convenio el responsable declarado del establecimiento;

7. Deberá quedar claramente determinada en el convenio la relación de cada una de las partes con empleados y las correspondientes responsabilidades salariales, cargas sociales y previsionales y pólizas de seguros;

8. Las responsabilidades comerciales y administrativas estarán determinadas en cada caso;

9. La frecuencia y las condiciones de las funciones quedarán definidas en el convenio marco.

10. Quedará fijado que el INAMU se responsabilizará por el diseño y la confección de la cartelería interna y externa que identifique al establecimiento como integrante del circuito;

11. La instalación de la cartelería interna y externa diseñada y confeccionada por el INAMU la realizará el establecimiento según las recomendaciones del INAMU, y no podrá ser modificada ni eliminada sin previa autorización de este último;

12. Cualquier modificación de la programación, tales como cancelaciones o

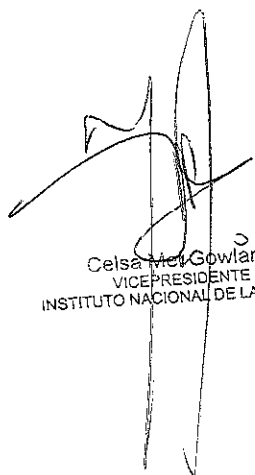
cambios de fecha de un músico o grupo musical deberá ser comunicada por escrito a la Dirección General de Fomento del INAMU, por las vías que éste informe a tales efectos.

✓  
13. El INAMU se compromete a colaborar en la difusión de la programación del Establecimiento en la TV Pública, en redes sociales, y en cualquier otro medio que considere conveniente;

6  
14. Cualquier aporte del INAMU de equipamiento al establecimiento deberá constar en el convenio en carácter de comodato. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio por el establecimiento, el INAMU quedará autorizado a retirar el equipamiento que haya aportado y por lo tanto a excluir al establecimiento del circuito;

15. Se dejará definido el fuero que tomará competencia en caso de conflicto;

6  
16. Finalmente, deberá constar el período de vigencia del convenio y las posibilidades de rescisión.

  
Celsa Mel Gowland  
VICEPRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA

  
DIEGO BORIS MACCIOCCO  
Presidente  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA

